



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía N°119-2021-MPB/A

Bolívar, 30 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

VISTOS:

Oficio N° 005-2021-CAM/A-LONGOTEA del Comité de Adulto Mayor en Riesgo **VIRGEN DEL CARMEN** del Distrito de Longotea, de fecha 15 de Diciembre del 2021; Informe N° 126-2021-DPS-GEGH-MPBL, de fecha 17 de Diciembre de 2021 del responsable de división de programas sociales de la MPB y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la citada Ley en el Artículo 113°, establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o mas de los mecanismos siguientes: inciso 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, Título I, Artículo 1 prescribe: "La presente norma reglamenta la Ley N°25307, en adelante la Ley, que declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos";

Que, mediante el Artículo 2° de la citada norma establece: De conformidad a lo establecido por la Ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares Autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche; y d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Artículo 3° de la mencionada norma cita: "Las Organizaciones Sociales de Base (OBS) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Oficio N° 005-2021-CAM/A-LONGOTEA del Comité de Adulto Mayor en Riesgo **VIRGEN DEL CARMEN** del Distrito de Longotea, de fecha 15 de Diciembre del 2021; Informe N° 126-2021-DPS-GEGH-MPBL, de fecha 17 de Diciembre de 2021 del responsable de división de programas sociales de la MPB, donde solicita la inscripción de su organización social de base se reconozca al **COMITÉ ADULTO MAYOR EN RIESGO "VIRGEN DEL CARMEN"** mediante Resolución de Alcaldía, del Distrito de Longotea, Provincia de Bolívar.

Que, en merito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 3, inciso 6 de la Ley N27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER a la nueva junta del **COMITÉ ADULTO MAYOR EN RIESGO "VIRGEN DEL CARMEN"**, Distrito de Longotea, en virtud de su estatuto, teniendo como periodo de vigencia 02 años a partir de 02/01/2022, la cual queda constituida de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JOSE RICARDO PUITIZA CERNA	18980046
2	VICE PRESIDENTE	JOSE VALENTIN VELESMORO BAZAN	18985312
3	SECRETARIO	EUGENIA ROCHA VELASQUEZ	18985331
4	TESORERO	JOVITA PUITIZA GARRIDO DE MESTANZA	18985205
5	FISCAL	ULADISLAO CRUZADO VELASQUEZ	18985235
6	VOCAL	MARIA MERCEDES VELASQUEZ RONCAL	18985303

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Oficinas competentes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM/SG/I



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BOLÍVAR

[Firma]
Odar Sánchez Poche
ALCALDE